

Santo Domingo, D.N.
21/06/2024

CIRCULAR DGCP44-PNP-2024-0007

- A los : Ministros de Estado, Directores Generales y Nacionales, Administradores Generales, Ayuntamientos, Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas del Estado, Empresas Públicas no Financieras y Financieras, y demás instituciones sujetas a la aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- Atención : -Comité de compras y contrataciones.
-Responsables de las áreas administrativas y financieras
-Unidades operativas de compras y contrataciones.
- Asunto : Sobre la presentación, evaluación y devolución de muestras en los procedimientos de contratación pública.

Distinguidos señores:

Esta Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) y con el interés de apoyar a las instituciones en la gestión de los procedimientos de contratación pública, tiene a bien recordar y aclarar aspectos vinculados a las muestras solicitadas a los oferentes en el marco de un procedimiento de selección.

Lo anterior, tomando en cuenta que las muestras en los procedimientos de contratación pública se utilizan para que las instituciones puedan evaluar mejor la calidad de lo requerido, y cerciorarse de que el producto ofertado cumple realmente con las características técnicas solicitadas. Es decir que, las mismas pueden ser aportadas por los oferentes con el objetivo de que los peritos designados puedan apreciar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y la calidad del producto a efectos de su valoración. A saber:

- Desde el momento de la convocatoria, las instituciones deberán establecer en las bases de la contratación, pliegos de condiciones y/o especificaciones técnicas, toda la información relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que los interesados puedan preparar su propuesta, entre ellas, se deberá indicar expresamente el tipo de muestra requerida, las condiciones que debe consignar, la medida y cantidad, la fecha, hora y forma para la presentación de las muestras, el lugar de entrega, la metodología para su evaluación,

así como cualquier otro aspecto determinante, considerando el principio de razonabilidad establecido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, y su vinculación con el contrato.

- Las muestras requeridas por las instituciones en los procedimientos de contratación pública, de conformidad con las disposiciones del numeral 3 del artículo 111 del Reglamento de aplicación núm. 416-23, forman parte de la oferta técnica “Sobre A” y en consecuencia deben ser evaluadas de manera conjunta, a los fines de que los peritos designados puedan realizar una evaluación objetiva, por lo que deben ser presentadas dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas previsto en el pliego de condiciones.
- Es importante destacar que, en todos los procedimientos de selección se respetará en la etapa de evaluación, la división de los siguientes aspectos: a) las credenciales u oferta técnica, y, por otro lado, b) la oferta económica. En ese sentido, las instituciones solo podrán proceder con la apertura de las ofertas económicas una vez concluida la etapa de evaluación de credenciales, ofertas técnicas, subsanación y muestras, de conformidad con las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de aplicación de la referida Ley aprobado mediante el Decreto núm. 416-23.
- Los peritos designados en los procedimientos de contratación pública deberán establecer en su informe el cumplimiento o no de las muestras entregadas bajo el criterio indicado en las especificaciones técnicas.
- Se recuerda a las instituciones que, una vez concluida la evaluación de las muestras, y luego de ser emitidos los resultados de la evaluación, aquellas que no cumplan con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas/fichas técnicas deberán ser devueltas a los oferentes que no resultaron habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas “Sobre B”, por lo que las unidades operativas de compras y contrataciones notificarán a los oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras.
- En ese mismo orden, tenemos a bien indicar que, en el caso de los oferentes que fueron habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas “Sobre B”, sin embargo, no resultaron adjudicados, las instituciones deberán poner a su disposición las muestras entregadas para su retiro hasta treinta (30) días calendario después de comunicado el acto administrativo de adjudicación, toda vez que las instituciones no conservarán muestras descalificadas. En ese sentido, es importante resaltar que las muestras que no sean retiradas dentro del plazo señalado pasaran a ser propiedad de la institución contratante sin incurrir en costos adicionales, acorde a lo establecido en los párrafos I y II del artículo 135 del referido Reglamento de aplicación.
- Ahora bien, de conformidad con las disposiciones del artículo 135 del Reglamento de aplicación núm. 416-23 en el marco de la ejecución del contrato, las muestras de los oferentes que resultaron adjudicados quedarán en custodia de la institución, para ser cotejadas con los

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

bienes que entregue oportunamente el adjudicatario, sea en una entrega o en varias entregas. Una vez cumplido el contrato, el proveedor o contratista tendrá un plazo de treinta (30) días calendario, a contar desde la última recepción conforme para retirar las muestras en el lugar indicado por la institución.

Finalmente, reiteramos el compromiso e interés del Estado Dominicano en garantizar la continuidad de la eficiencia y transparencia del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Atentamente,

CPF/mem/lp/aaa



Dirección General de Contrataciones Públicas.

Carlos Pimentel Florenzán - Director General (21/06/2024)

Documento firmado digitalmente, puede validar el mismo a través del código QR o en el siguiente enlace:

<https://transdoc.dgcp.gob.do/consulta/default.aspx?id=cRzziiKEpKRVm4%2F%2Flaw%2FS28U47Tip5JaFMvnMWkkfBE%3D>